

## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 232 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 JUN 2016

 $\bf VISTO$ : El Memorándum N° 638-2016/GOB.REG.HVCA/GR con N° Doc. 126839 y con N° Reg. 100646; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el Artículo 21 inciso c) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el Gobernador Regional tiene la atribución de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2016/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 04 de enero del 2016, se designó al Lic. Adm. Manuel Luis Guevara Nizama, en el cargo de confianza de Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Huancavelica, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Que, a fin de garantizar una adecuada gestión técnica administrativa en la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, la Presidencia Regional conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley, realiza la acción a que se contrae la parte resolutiva;

Estando a lo dispuesto;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente resolución, la designación del Lic. Adm. MANUEL LUIS GUEVARA NIZAMA, en el cargo de confianza de Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2016/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 04 de enero del 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, al CPC. OSCAR AYUQUE CURIPACO, en el cargo de confianza de Director Regional de la Oficina Regional de









## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 232 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 JUN 2016

Administración del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a la contraprestación económica será afectado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley N° 25650, conforme a los Lineamientos para la Administración del FAG al Sector Público y demás normas correspondientes.

ARTICULO 4°.- PRECISAR que el Lic. Adm. Manuel Luis Guevara Nizama, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 016-2008/GOB.REG. HVCA/ORA-OPER/OREI: "Normas y Procedimientos para la Entrega-Recepción de Cargo de los Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 378-2011/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Abog Abbert 6-

V° B° V

